

*** COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA ***

ACTA NÚMERO 12/ 2018-2019

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco-J. TORTOSA BUENDÍA
(Presidente)

D. Luis LÓPEZ RUBIO
(Vocal)

D^a. María-Jesús SEGARRA MONZÓ
(Secretaria)

En Valencia, siendo las diecisiete horas del día veintiuno de Noviembre de Dos Mil Dieciocho, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (en adelante F.BM.C.V.) sita en la calle Teruel, núm. 15 – B – 4º; bajo la presidencia de D. Francisco-José TORTOSA BUENDÍA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA/CATEGORÍA/FECHA NUEVA DE PARTIDO

BM.TORREVIEJA-BM.TORREBANDA B	CADETE MASCULINA	21/11/2018
C,BM,CANALS CH CANYAMELAR-BM ALGIROS	JUVENIL FEMENINA	24/11/2018
ALGIROS LORIGUILLA	SENIOR FEMENINA	CAMBIO DE ORDEN
MARITIM CANYAMELAR-MISLATA B	JUVENIL MASCULINA	30/11/2018
PROMESAS ELCHE A DBM PUMPS-COL.SAN AGUSTIN	CADETE MASCULINA	CAMBIO DE ORDEN Y 05/12/2018
CD AGUSTINOS-POLANENS SANTA POLA	JUVENIL FEMENINA	09/12/2018

BM.MISLATA-BM-QUART	INFANTIL MASCULINA	28/11/2018
CD.AGUSTINO-BM.TORREBANDA	CADETE MASCULINA	03/12/2018
C.BM.MARE NOSTRUM TORREVIEJA-C.BM.ELDA	JUVENIL FEMENINA	09/12/2018
C.E.VILLABLANCA ALTEA-CD AGUSTINOS	CADETE FEMENINA	11/01/2019
XATIVA-H.BETXI	SENIOR MASCULINA	28/11/2018
LEVANTE UD BM. MARINI A -BM.ALGIROS	JUVENIL FEMENINA	04/12/2019

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINA

BM.CASTELLÓN B-FLORIDA UNIVERSITARIA CAIXA POPULAR.

Sancionar al club **BM.CASTELLÓN B** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 b) por no presentar Delegado de Campo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia

4. SEGUNDA NACIONAL FEMENINA

PETRER-PELUQUERÍA ESTÉTICA MAYLU MARE NOSTRUM

Sancionar al club **PETRER** con multa de **TREINTA EUROS (30,00 €)** conforme al artículo 55 c) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar las doce jugadoras de un equipo, presentando sólo 10 jugadoras a dicho partido.

BM.ALGIROS-H.BENETUSSER

Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **BM.ALGIROS** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **H.BENETUSSER** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al club **H.BENETUSSER** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia

5. SENIOR MASCULINA

C.BM.LLIRIA-BM-JUAN COMENIUS

Sancionar al club **C.BM.LLIRIA** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

- Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **BM. JUAN COMENIUS** conforme al artículo 55 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

C.H. VILA-REAL B-BM, CASTELL D'ONDA

Sancionar al club **C.H. VILA REAL B** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

6. SENIOR FEMENINA

SALONES MACAU SERFRUIT H.BETXI- H. BENICARLO

Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al club **H BENICARLO** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

7. JUVENIL MASCULINA

BM. CASTELLON-C.H. SUECA

Sancionar al jugador del club **C.H.SUECA**, **Don Marc FOS BARTOLOME** con la **SUSPENSIÓN DE UN PARTIDO DE COMPETICIÓN OFICIAL** conforme al artículo 34 B) del Reglamento de Régimen Disciplinario por ligera desconsideración con miembros del equipo contrario; concurriendo la circunstancia atenuante de arrepentimiento.

C.BM.PROMESAS ELCHE COFFEE-COLEGIO SAN AGUSTÍN

Sancionar al Entrenador del equipo **COLEGIO SAN AGUSTÍN**, **Don Pablo PÉREZ GUILLEM** con la **SUSPENSIÓN DE DOS PARTIDOS DE COMPETICIÓN OFICIAL** por las observaciones realizadas al árbitro del encuentro que atenta al decoro o dignidad de aquél conforme al artículo 35 en relación con el artículo 34^a) del Reglamento de Régimen Disciplinario; concurriendo la circunstancia atenuante de arrepentimiento

C.BM.JAIME I VALENCIA-C.BM.CANALS

Este partido no se disputó debido a la lluvia, resultando impracticable el terreno de juego, lo que hacía imposible su realización. En vista de los hechos acontecidos este Comité ACUERDA:

- Requerir a ambos equipos para que, de no haberlo efectuado aún, señalen nueva fecha de disputa del mismo notificándola a esta Federación antes del día 28 de Noviembre del 2018.

LLORENS ELECFER BM.BUÑOL-C.BM.LLIRIA AZUL

Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al club **LLORENS ELEC FER BM.BUÑOL** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

Sancionar al club **C.BM. LLIRIA AZUL** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

H.CANYAMELAR-S.D.CALASANZ

Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al club **S.D.CALASANZ** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

C.BM.LLIRIA NARANJA-C.BM. BURJASSOT

Sancionar al club **C.BM. LLIRIA NARANJA** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al club **C.BM. BURJASSOT** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

ELIKE-C.BM.ORIHUELA

Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al club **C.BM. ORIHUELA** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

8. JUVENIL FEMENINA

C.BM.CANALS CANYAMELAR-H. MISLATA

Habiendo transcurrido las 18:00 horas del día 20 de Noviembre del 2018, martes, por el **C.BM.CANALS CANYAMELAR** no se ha comunicado el horario del partido a disputar en la jornada 7ª a celebrar del 24 y 25 de Noviembre del 2018 tal y como marca la propuesta número 13 de la Asamblea General Ordinaria de la FBMCV (23-06-13) que fue aprobada en la misma.

Así, de acuerdo con dicha propuesta este Comité ACUERDA:

- Sancionar al **C.BM.CANALS CANYAMELAR** con **APERCIBIMIENTO** por no comunicar en tiempo y forma (con fecha tope el martes de dicha semana) el horario del partido a

disputar por el mismo, advirtiéndoles que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

LEVANTE UD BM MARNI A-BM ALGIROS

Debido a la convocatoria de Nuria Herráez, jugadora del Levante UD BM Marni con la selección nacional y a solicitud del equipo local, este comité acordó: Dar por aplazado dicho encuentro de conformidad con el artículo 130.b del reglamento de Partidos y Competiciones y **Requerir** a ambos equipos para que, de mutuo acuerdo, **señalen nueva fecha y hora** para la disputa del partido que falta por jugar, habiendo comunicado como nueva fecha el próximo 04/12/2018 a las 19,15 horas.

LEVANTE UD BM. MARNI A - C BM CANALS

Resultando que el partido no se disputó debido a que el club local **C BM. CANALS** no hizo acto de presencia al mismo, se abrió expediente informativo -según consta en el Acta anterior del presente Comité-.

En respuesta al mismo el equipo visitante, **C.BM. CANALS**, manifestó que no disponía de jugadoras suficientes por estar enfermas.

A día de hoy, 21 de Noviembre del 2018, este Comité ha recibido la documentación que justifica dicho suceso, por lo que, a la vista de de ello este Comité resuelve:

- **Requerir** a ambos equipos para que, de mutuo acuerdo, si no se ha efectuado ya, **señalen nueva fecha y hora** para la disputa del partido que falta por jugar y lo comuniquen a esta Federación **antes del día 28 de Noviembre del 2018**,

C.BM.LLIRIA-C.BM. CANALS:

Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **C.BM.CANALS** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

BM.ALGIROS-H-PICASENT

Este partido no se disputó debido a la lluvia, resultando impracticable el terreno de juego, lo que hacía imposible su realización. En vista de los hechos acontecidos este Comité ACUERDA:

- **Requerir** a ambos equipos para que, de no haberlo efectuado aún, señalen nueva fecha de disputa del mismo notificándola a esta Federación antes del día 28 de Noviembre del 2018.

CONGELADOS ANTONIO LAFUENTE SOLER POLANENS SANTA POLA-MARE NOSTRUM TORREVIEJA:

Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **MARE NOSTRUM TORREVIEJA** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

EL PINOS- ELDA A PRESTIGIO:

Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **ELDA A PRESTIGIO** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

9. CADETE MASCULINA.

PETRER A-ELCHE A CLÍNICA TESLA:

Este partido no se disputó debido a la lluvia, resultando impracticable el terreno de juego, lo que hacía imposible su realización. En vista de los hechos acontecidos este Comité ACUERDA:

- Requerir a ambos equipos para que, de no haberlo efectuado aún, señalen nueva fecha de disputa del mismo notificándola a esta Federación antes del día 28 de Noviembre del 2018.

S.D.EL PILAR VALENCIA-C.BM.RIBERA ALTA ALZIRA

Sancionar al jugador del equipo **C.BM. RIBERA ALTA ALZIRA**, **Don Isaac MOYA CEBRIÁN** con la **SUSPENSIÓN DE DOS PARTIDOS DE COMPETICIÓN OFICIAL** conforme al artículo 34 a) del Reglamento de Régimen Disciplinario por las observaciones formuladas de palabra al árbitro del encuentro, que atenta al decoro o dignidad de aquel/la.

LEVANTE UD BM MARNI B-BM.JUAN COMENIUS:

Este partido no se disputó debido a la lluvia, resultando impracticable el terreno de juego, lo que hacía imposible su realización. En vista de los hechos acontecidos este Comité ACUERDA:

Requerir a ambos equipos para que señalen nueva fecha de disputa del mismo notificándola a esta Federación antes del día 28 de Noviembre del 2018.

S.D.BM.CALASANZ-C.BM.MISLATA B:

Este partido no se disputó debido a la lluvia, resultando impracticable el terreno de juego, lo que hacía imposible su realización. En vista de los hechos acontecidos este Comité ACUERDA:

Requerir a ambos equipos para que señalen nueva fecha de disputa del mismo notificándola a esta Federación antes del día 28 de Noviembre del 2018.

FERTIBERIA BM.PUERTO SAGUNTO B-H.BENICARLÓ 2004

Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **H.BENICARLÓ 2004** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

C.BM.TORREBANDA A-SPORTING JESUITAS ALICANTE:

Este partido no se disputó debido a la lluvia, resultando impracticable el terreno de juego, lo que hacía imposible su realización. En vista de los hechos acontecidos este Comité ACUERDA:

Requerir a ambos equipos para que señalen nueva fecha de disputa del mismo notificándola a esta Federación antes del día 28 de Noviembre del 2018.

MARISTAS ALICANTE-COLEGIO SAN AGUSTÍN B

*Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **MARISTAS ALICANTE** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.*

*Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **COLEGIO SAN AGUSTÍN B** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.*

10. CADETE FEMENINA

MARISTAS DE ALGEMESÍ-C..H.PICASSENT:

Este partido no se disputó debido a la lluvia, resultando impracticable el terreno de juego, lo que hacía imposible su realización. En vista de los hechos acontecidos este Comité ACUERDA:

- *Requerir a ambos equipos para que, de no haberlo efectuado aún, señalen nueva fecha de disputa del mismo notificándola a esta Federación antes del día 28 de Noviembre del 2018.*

PETRER A-GRUPO EULEN POLANENS SANTA POLA

*Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **GRUPO EULEN POLANENS SANTA POLA** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.*

PEUSANS NULES-ALMASSORA B-H.BENICARLO

*Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **H.BENICARLO** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.*

11. INFANTIL MASCULINA

MARISTAS DE ALGEMESÍ-H.ONDA:

Este partido no se disputó debido a la lluvia, resultando impracticable el terreno de juego, lo que hacía imposible su realización. En vista de los hechos acontecidos este Comité ACUERDA:

- *Requerir a ambos equipos para que, de no haberlo efectuado aún, señalen nueva fecha de disputa del mismo notificándola a esta Federación antes del día 28 de Noviembre del 2018.*

C.BM. MARISTAS DE ALGEMESI B-H.ALCASSER

Este partido no se disputó debido a la lluvia, resultando impracticable el terreno de juego, lo que hacía imposible su realización. En vista de los hechos acontecidos este Comité ACUERDA:

- *Requerir a ambos equipos para que, de no haberlo efectuado aún, señalen nueva fecha de disputa del mismo notificándola a esta Federación antes del día 28 de Noviembre del 2018.*

C.BM. MARISTAS DE ALGEMESI B-C.BM.TORRENT

Este partido no se disputó debido a la lluvia, resultando impracticable el terreno de juego, lo que hacía imposible su realización. En vista de los hechos acontecidos este Comité ACUERDA:

- *Requerir a ambos equipos para que, de no haberlo efectuado aún, señalen nueva fecha de disputa del mismo notificándola a esta Federación antes del día 28 de Noviembre del 2018.*

C.BM. RIBERA ALTA DE ALZIRA-LLORENS ELECFER BM.BUÑOL

Este partido no se disputó debido a la lluvia, resultando impracticable el terreno de juego, lo que hacía imposible su realización. En vista de los hechos acontecidos este Comité ACUERDA:

Requerir a ambos equipos para que, de no haberlo efectuado aún, señalen nueva fecha de disputa del mismo notificándola a esta Federación antes del día 28 de Noviembre del 2018.

C.BM. RIBERA ALTA DE ALZIRA-H.ALCASSER

Este partido no se disputó debido a la lluvia, resultando impracticable el terreno de juego, lo que hacía imposible su realización. En vista de los hechos acontecidos este Comité ACUERDA:

Requerir a ambos equipos para que, de no haberlo efectuado aún, señalen nueva fecha de disputa del mismo notificándola a esta Federación antes del día 28 de Noviembre del 2018.

C.BM.LORIGUILLA C-BM. TORRENT

Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **BM.TORRENT** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

LEVANTE UD BM.MARNI B-C.H.PICASSENT

Este partido no se disputó debido a la lluvia, resultando impracticable el terreno de juego, lo que hacía imposible su realización. En vista de los hechos acontecidos este Comité ACUERDA:

Requerir a ambos equipos para que, de no haberlo efectuado aún, señalen nueva fecha de disputa del mismo notificándola a esta Federación antes del día 28 de Noviembre del 2018.

S.D. BM.CALASANZ-C.BM.MISLATA B

Este partido no se disputó debido a la lluvia, resultando impracticable el terreno de juego, lo que hacía imposible su realización. En vista de los hechos acontecidos este Comité ACUERDA:

Requerir a ambos equipos para que, de no haberlo efectuado aún, señalen nueva fecha de disputa del mismo notificándola a esta Federación antes del día 28 de Noviembre del 2018.

LLUNART NULES-C.H.VILA-REAL

- Sancionar al jugador del club **LLUNART NULES, Don Víctor MARTÍNEZ OLIVER con la SUSPENSIÓN DE CINCO PARTIDOS DE COMPETICIÓN OFICIAL** conforme al artículo 33 f) del Reglamento de Régimen Disciplinario por agresión a un jugador del equipo contrario de especial gravedad.

S.D. EL PILAR VALENCIA-GRANJAS MARQUESAT BM.ALTURA

Este partido no se disputó debido a la lluvia, resultando impracticable el terreno de juego, lo que hacía imposible su realización. En vista de los hechos acontecidos este Comité ACUERDA:

Requerir a ambos equipos para que, de no haberlo efectuado aún, señalen nueva fecha de disputa del mismo notificándola a esta Federación antes del día 28 de Noviembre del 2018.

FERTIBERIA BM.PUERTO SAGUNTO B-H.BENICARLÓ

Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **H.BENICARLÓ** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

ILICE AUGUSTA-ALMORADI A

Este partido no se disputó debido a la lluvia, resultando impracticable el terreno de juego, lo que hacía imposible su realización. En vista de los hechos acontecidos este Comité ACUERDA:

Requerir a ambos equipos para que, de no haberlo efectuado aún, señalen nueva fecha de disputa del mismo notificándola a esta Federación antes del día 28 de Noviembre del 2018.

C.H.RIOLA-C.BM. CANALS

Este partido no se disputó debido a la lluvia, resultando impracticable el terreno de juego, lo que hacía imposible su realización. En vista de los hechos acontecidos este Comité ACUERDA:

Requerir a ambos equipos para que, de no haberlo efectuado aún, señalen nueva fecha de disputa del mismo notificándola a esta Federación antes del día 28 de Noviembre del 2018.

C.H.RIOLA-C.BM. GANDIA A

Este partido no se disputó debido a la lluvia, resultando impracticable el terreno de juego, lo que hacía imposible su realización. En vista de los hechos acontecidos este Comité ACUERDA:

Requerir a ambos equipos para que, de no haberlo efectuado aún, señalen nueva fecha de disputa del mismo notificándola a esta Federación antes del día 28 de Noviembre del 2018.

12. INFANTIL FEMENINA

C.H. VILA REAL-CASTELLÓN

*Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **CASTELLÓN** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.*

SALESIANOS S.RAFael ELCHE NAP NAP-C.D.AGUSTINOS

*Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **SALESIANOS S.RAFael ELCHE NAP NAP** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria*

*Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **C.D.AGUSTINOS** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria*

SERFRUIT H. BETXI- H. MISLATA

Este partido no se disputó debido a la lluvia, resultando impracticable el terreno de juego, lo que hacía imposible su realización. En vista de los hechos acontecidos este Comité ACUERDA:

Requerir a ambos equipos para que, de no haberlo efectuado aún, señalen nueva fecha de disputa del mismo notificándola a esta Federación antes del día 28 de Noviembre del 2018.

BM.ALFAS DEL PI.HORADADA

Este partido no se disputó debido a la lluvia, resultando impracticable el terreno de juego, lo que hacía imposible su realización. En vista de los hechos acontecidos este Comité ACUERDA:

Requerir a ambos equipos para que, de no haberlo efectuado aún, señalen nueva fecha de disputa del mismo notificándola a esta Federación antes del día 28 de Noviembre del 2018.

C.BM.PUÇOL-C.BM. VILLAR

Este partido no se disputó debido a la lluvia, resultando impracticable el terreno de juego, lo que hacía imposible su realización. En vista de los hechos acontecidos este Comité ACUERDA:

Requerir a ambos equipos para que, de no haberlo efectuado aún, señalen nueva fecha de disputa del mismo notificándola a esta Federación antes del día 28 de Noviembre del 2018.

ELDA FEMENINO B-MONOVER

*Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **MONOVER** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.*

HORADADA-C.BM.TORREBANDA

*Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **TORREBANDA** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.*

C.BM. MARISTAS DE ALGEMESÍ-C.BM. GANDÍA

Este partido no se disputó debido a la lluvia, resultando impracticable el terreno de juego, lo que hacía imposible su realización. En vista de los hechos acontecidos este Comité ACUERDA:

Requerir a ambos equipos para que, de no haberlo efectuado aún, señalen nueva fecha de disputa del mismo notificándola a esta Federación antes del día 28 de Noviembre del 2018.

13. SANCIONES ECONÓMICAS

El importe de las sanciones económicas impuesta en el presente **ACTA** a las personas o entidades indicadas, deberá ser depositado en la Secretaría de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana y en un **PLAZO IMPRORRÓGABLE DE DIEZ DIAS HABILES** a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante giro postal, cheque debidamente conformado y a nombre de "Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana", transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta c.c.c. **2038 – 6555 – 52 – 6000044576 de BANKIA**, debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que hace el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

14. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de **CIEN EUROS (100,00 €)**, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Francisco J. Tortosa Buendía

LA SECRETARIA

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ